



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 1980/

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 05/07/2019; N.I N°429 del 05/08/2019 del Depto. de RR.HH.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo,

08 AGO. 2019

DE : Alcalde de Coquimbo (S)

A : Sr. Marcelo Luna

Mediante solicitud recibida con fecha 05 de julio de 2019, registrada bajo el código MU067T0002579, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "*contratos de trabajo de las siguientes personas y en los siguientes cargos: Pedro Sebastian Veliz Pacheco, Jefe de departamento de Medio Ambiente. Paula Bustamante, Encargada del sistema de gestión integrada, Dpto. de Medio Ambiente. Marcos Jorquera, Jefe de Fiscalización, Dpto. de Medio Ambiente. Camila Vegara Toledo, Fiscalizadora, Dpto. de Medio Ambiente. José Pablo Contador, Fiscalizador, Dpto. de Medio Ambiente.*"

Sobre la materia, el Departamento de Recursos Humanos ha informado que los contratos de prestación de servicios a honorarios de las siguientes personas se encuentran en trámite de firmas: Pedro Véliz Pacheco, Paula Bustamante Tapia y Camila Vergara Toledo.

Asimismo, se informa que el Sr. José Pablo Contador Pierotic ingresó como prestador de servicios con fecha 03/06/2019, cuyo contrato también se encuentra en trámite de firmas.

El Sr. Marco Jorquera Carrasco no posee contrato, ya que es funcionario de planta.

En este contexto, se aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de los contratos requeridos, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Patricio Reyes Zambrano
Alcalde de Coquimbo (S)

PRZ/CWC/mpg

Distribución:

- Interesado
- RR.HH
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.

